Contrato Nº 39/2023

Entre la **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO**, con cédula de identidad N° 3.726.512, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VSA COMERCIAL RUC Nº 2.352.383-2**, domiciliada en Av. Mariscal Estigarribia entre Paraguarí Y Piribebuy-Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por Diego Orlando Sartorio Cordone, con cédula de identidad N° 2.352.383, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato **de ADQUISICION DE CUBIERTAS, CAMARAS Y CAMISAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE CUBIERTAS, CAMARAS Y CAMISAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Orden de compra/ nota de remisión/ acta de recepción

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.738

VSA COMERCIAL
R.U.C. Nº: 2352383-2

ING. CÉSAR O. TORRES A.
Gobernador Alto Parana

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/2023, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 588/2023 de fecha 16 de noviembre del año 2023, y rectificado por acto administrativo N°621/2023 de fecha 21 de noviembre del año 2023. En su Art. 2°

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172504-001	Cubierta para automóvil (Cubiertas 195/55 R15)	Unidad	UNIDAD	10	XBRI	BRASIL	507.600	5.076.000
2	25172503-002	Cubierta para camión (Cubiertas 275/80 R22.5)	Unidad	UNIDAD	4	DOUBLESTAR LISA CG	BRASIL	1.484.100	5.936.400
3	25172503-002	Cubierta para camión (Cubiertas 295/80 R22.5)	Unidad	UNIDAD	4	SUNSET LISA	BRASIL	1.492.400	5.969.600
4	25172503-002	Cubierta para camión (Cubiertas 215/80 R16)	Unidad	UNIDAD	6	XBRI A/T	BRASIL	587.375	3.524.250
5	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus (Cubierta 225/75 R16)	Unidad	UNIDAD	8	XBRI HT2	BRASIL	871.200	6.969.600
6	25172503-002	Cubierta para camión (Cubiertas 215/75 R17)	Unidad	UNIDAD	4	LINGLONG LISO	BRASIL	536.875	2.147.500
7	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada (Cubiertas 17.5 / 25 L3)	Unidad	UNIDAD	10	OTR DURABLE G2 20PR	BRASIL	4.165.250	41.652.500
8	25172502-007	Cámara para máquinas pesadas (Cámara 17.5 / 25)	Unidad	UNIDAD	2	QBOM	BRASIL	673.333	1.346.666
9	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada (Cubiertas 19.5 L-24)	Unidad	UNIDAD	2	IND DURABLE 16PR	BRASIL	2.973.100	5.946.200
10	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada (Cubiertas 12X16.5)	Unidad	UNIDAD	2	IND DURABLE 16PR	BRASIL	2.019.000	4.038.000
								Precio Total	**82.606.716**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ochenta y dos millones seiscientos seis mil setecientos dieciséis (82.606.716)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VSA. COMERCIAL
R.U.C. Nº: 2352383-2

ING. CESAR O. TORRES A.
Gobernador Alto Parana

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá vigencia a partir de la firma de contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

SECRETARIA DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTE Y TALLER DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

VSA. COMERCIAL
R.U.C. Nº: 2352383-2

ING. CESAR O. TORRES A.
Gobernador Alto Parana

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 04 días del mes de diciembre del año 2023.

Firmado por: LA GOBERNACION DE ALTO PARANÁ

ING. CESAR O. TORRES A.
CI:3.726.512
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por: VSA COMERCIAL

SR. DIEGO ORLANDO SARTORIO CORDONE
CI: 2.352.383
PROPIETARIO

VSA. COMERCIAL
R.U.C. Nº: 2352383-2